



Ajuntament de Lleida

Unidad administrativa: **CULTURA**

Asunto: **SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL A LA ASOCIACIÓN CULTURAL PATRONAT DEL CORPUS DE LLEIDA**

Referencia expediente: **46/25**

DECRETO DE ALCALDÍA

Sr. Fèlix Larrosa Piqué, Alcalde del Ayuntamiento de Lleida

ANTECEDENTES DE HECHO

2.1 En fecha 4 de septiembre de 2025 la Responsable Coordinadora de Cultura emite un informe donde dice:

"La cultura, es un bien cada día más reconocido y solicitado por la ciudadanía. Las administraciones públicas, entre las que se incluyen los ayuntamientos, tienen atribuidas competencias en esta materia. Así según el artículo 25.2.m/ de la Ley 7/1985 , de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local los municipios tienen como competencia propia la "Promoción de la cultura y equipamientos culturales". En el mismo sentido el artículo 66.3.n/ del texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña, aprobado por Decreto Legislativo 2/ 2003, de 28 de abril, reconoce a los ayuntamientos competencias sobre las actividades e instalaciones culturales.

La Asociación Cultural Patronat del Corpus de Lleida con CIF G25532060, en fecha de 7 de julio de 2025, presenta en el registro general del Ayuntamiento de Lleida con número E/36074-2025, una instancia para la solicitud de una subvención de concesión directa excepcional para contribuir a los costes de la organización en la ciudad de Lleida del 16º encuentro nacional de Catifes de Cataluña que tendrá lugar durante el mes de octubre de 2025.

El Patronat del Corpus de Lleida , forma parte de la Federación de Catifes de Cataluña desde 2017, actualmente forma parte de la Junta directiva con una vocalía y este año la asamblea general de entidades Catifes han propuesto que sea Lleida el que pueda organizar el 16º encuentro nacional de Catifes de Cataluña.

Este encuentro está previsto que se pueda realizar el 24 y 25 de octubre de 2025 e incluirá elaboración de alfombras, una exposición y actuaciones de diversas entidades de cultura popular de la ciudad de Lleida. El encuentro, organizado por la Federación y el Patronat del Corpus de Lleida , contará con la participación como mínimo trece entidades Catifaires: Caldes de Montbui, Arbúcies, Sitges, Badalona, Ripollet, La Garriga, Santa Coloma de Gramenet, Blanes, Mollet y Camplloin, el Patronat del Corpus de Lleida entre otras, con una participación de cerca de 170 Catifaires.

El Ayuntamiento de Lleida desde el primer momento ha tenido interés en colaborar con él. El Plan de Acción Municipal y concretamente en el ámbito "la Ciudad de las Oportunidades" que se está construyendo tiene un acento específico en el ámbito de la creatividad y de las artes y crece, aún más, gracias a eventos como este, siendo un valor para seguir avanzando como capital creativa, cultural y de oportunidades.

Su especificidad hace que no tenga cabida en otras líneas de subvenciones que tiene el Ayuntamiento de Lleida, y por tanto, el otorgamiento de la subvención propuesta se incardina en el supuesto previsto en el artículo 22.2 c) de la LGS:



Ajuntament de Lleida

“c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.”

Dado que existe crédito suficiente para hacer frente al gasto de 10.000 € a la aplicación presupuestaria 08-3300-48902

Se informa favorablemente el otorgamiento de la subvención excepcional a la Asociación Cultural Patronat del Corpus de Lleida por un importe de 10.000 € para contribuir a los costes del correspondiente a la organización del 16º encuentro nacional de Catifaires de Cataluña que tendrá lugar en la ciudad de Lleida el 24 y 25 de octubre de 2025. . La ayuda económica irá destinada a los gastos del suministro de flores para las alfombras y a los recuerdos que se darán a las diferentes entidades que participarán en el encuentro.”

2.2 Vista la propuesta de la concejala de Cultura, de fecha 8 de septiembre de 2025 donde se pone de manifiesto la voluntad de apoyar esta incitaba.

2.3 En fecha 25 de septiembre de 2025 la intervención municipal emite un informe favorable, de conformidad con el alcance del artículo 84 y siguientes de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por Acuerdo de Pleno de 17 de febrero de 2025 que aprueba definitivamente el presupuesto general 2025.

Haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el artículo 53 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la ley municipal y del régimen local de Cataluña.

RESUELVO

Primero. APROBAR el otorgamiento de la subvención excepcional a la Asociación Cultural Patronat del Corpus de Lleida , al amparo del artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, por importe de 10.000 €, en concepto de ayuda para contribuir a los costes de la organización del 16º encuentro nacional de Catifaires de Cataluña que tendrá lugar en la ciudad de Lleida el 24 y 25 de octubre de 2025. La ayuda económica irá destinada a los gastos del suministro de flores para las alfombras y a los recuerdos que se darán a las diferentes entidades que participarán en el encuentro.

Segundo. APROBAR el gasto correspondiente al ejercicio del año 2025 con cargo a la partida presupuestaria 08-3300-48902 por un importe de 10.000 €.

Tercero. ORDENAR el pago a nombre de la Asociación Cultural Patronat del Corpus de Lleida , en concepto anticipo del 100% eximida de garantía, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Lleida.

Cuarto. DAR TRASLADO de esta resolución a la Asociación Cultural Patronat del Corpus de Lleida , e informar de que el importe del gasto a justificar, será el coste de la actuación de como máximo 10.000 €. La documentación para justificar la subvención se podrá presentar como fecha límite el 31 de enero de 2026, y que si hubiera finalizado el plazo de justificación, no se hubieran presentado los documentos justificativos tal y como determinan



Ajuntament de Lleida

las Bases de Ejecución se entenderá que no se ha cumplido con esta obligación y se iniciará el reintegro de la subvención..

Así lo mando y firmo en fecha de la firma electrónica, de lo que la Secretaría General da fe.